

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – GRUPO DE PREVENCIÓN DEL ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

#### HACE SABER:

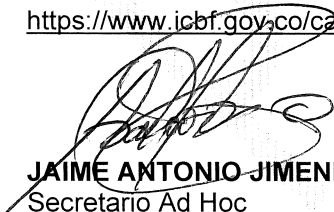
Que, la jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Dirección General del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto 002316 de fecha 08 de Junio del 2020, la apertura de la Investigación Disciplinaria ID-0434-2017 en contra del (la) servidor (a) público (a), ALMA PATRICIA PAYARES FADUL, quien para la época de los hechos se encontraba adscrito (a) a la Regional ICBF Sucre.

#### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy 12 de Noviembre del 2020 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de la apertura de la Investigación Disciplinaria ID-0434-2017, ordenada en contra del (la) servidor (a) público (a), ALMA PATRICIA PAYARES FADUL, ante la imposibilidad de notificarlo (a) personalmente. Toda vez que se le envió citación de notificación al correo personal: [almapafa@hotmail.com](mailto:almapafa@hotmail.com) y en correo físico a la dirección registrada en la hoja de vida SIGEP: **CALLE 14 # 25-101 CASA LA PALMA**, en Sincelejo el día 21 de octubre de 2020, pero no se obtuvo autorización para notificarlo (a).

Es de advertir que el presente EDICTO es publicado en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones>

Este edicto permanecerá publicado por el término de tres (03) días hábiles en la cartelera virtual de esta Oficina de Control Interno Disciplinario, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>



**JAIME ANTONIO JIMENEZ SERRANO**  
Secretario Ad Hoc  
Contratista Grupo de Prevención  
Oficina Control Interno Disciplinario

#### CONSTANCIA DE DES FIJACIÓN

Hoy, \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

**JAIME ANTONIO JIMENEZ SERRANO**  
Secretario Ad Hoc  
Contratista Grupo de Prevención  
Oficina Control Interno Disciplinario